

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de Remedios - Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de las facultades legales atribuidas a las Entidades Territoriales, en especial las conferidas por el Artículos 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto, deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El libro 2, parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece: "*Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994*".

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el Artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "*el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano*".

"Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de Remedios - Antioquia"

El Artículo 2.6.4.7 del mencionado decreto establece: *"El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años"*.

El Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

El capítulo VI del Decreto 4904 de 2009, establece las disposiciones especiales para los programas en las áreas auxiliares de la salud.

CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud, ubicado en la Carrera 9 N° 5ª – 29 corregimiento la cruzada **del Municipio de Remedios** - Departamento de Antioquia viene funcionando amparado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución Departamental S2024060248053 del 14 de agosto de 2024, por la cual se concedió licencia de funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano a CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud, ubicado en la Carrera 9 N° 5ª – 29 corregimiento la cruzada **del Municipio de Remedios** - Departamento de Antioquia.

El representante legal de CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud, Señor JOSÉ MANUEL CARDEÑO ARIAS, cc 1.042.094.690, presentó a la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante los radicados y SAC ANT2024ER057878 del 11 de septiembre de 2024, ANT2024ER070567 del 17 de octubre de 2024, 2024010544404 del 27 de noviembre de 2025, 2025010083677 del 21 de febrero de 2025, ANT2025ER018153 del 10 de abril de 2025, 2025010326715 del 1 de julio de 2025, 2025010326987 del 1 de julio de 2025 y 2025010367190 del 21 de julio de 2025, la solicitud del registro de los programas de formación laboral en las áreas de la salud, Técnico Laboral Auxiliar en Enfermería y Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, en la Carrera 9 N° 5ª – 29 corregimiento la cruzada del Municipio de Remedios - Antioquia.

Mediante el radicado 2025253001677611 del 1 de julio de 2025, la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud - CITHS emitió Concepto Técnico Favorable del plan de formación práctica de los programas Técnico Laboral Auxiliar en Enfermería y Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos a desarrollarse ambos programas en: ESE Hospital San Vicente de Paúl de Remedios y ESE Hospital San Rafael de Yolombó, así:

RADICADO SOLICITUD	CIUDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	CONCEPTO EMITIDO
2025423001668662	REMEDIOS	CENTRO DE FORMACION EN SALUD CENFOSALUD	Auxiliar en Enfermería	FAVORABLE
2025423001668662	REMEDIOS	CENTRO DE FORMACION EN SALUD CENFOSALUD	AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS	FAVORABLE

"Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de Remedios - Antioquia"

"El GTAETDH de la CITHS emite concepto técnico previo de los programas de formación relacionados a continuación, de acuerdo con la copia electrónica de los documentos remitidos por la Secretaría de Educación Territorial Certificada:

... FAVORABLE

*De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Educación, el programa de formación técnica laboral en **AUXILIAR EN ENFERMERIA**, CUMPLE con todos los criterios establecidos en los Acuerdos de la CITHS y del Capítulo 1, sobre Convenios docencia servicio, de título 1, parte 7 del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social". En virtud de lo anterior, se emite concepto técnico **FAVORABLE**...*

... FAVORABLE

*De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Educación, el programa de formación técnica laboral en **AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS**, CUMPLE con todos los criterios establecidos en los Acuerdos de la CITHS y del Capítulo 1, sobre Convenios docencia servicio, de título 1, parte 7 del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social". En virtud de lo anterior, se emite concepto técnico **FAVORABLE**".*

Revisada la información del registro del programa por parte de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia, más la visita de verificación de condiciones de infraestructura y recursos disponibles realizada el día 21 de noviembre de 2024, a la sede ubicada en la Carrera 9 N° 5ª – 29 corregimiento la cruzada del Municipio de Remedios - Antioquia según el Acuerdo 114 de 2010, fundamentan que CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que se recomienda otorgar el registro de los programas Técnico Laboral Auxiliar en Enfermería y Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud del Municipio de Remedios garantizará, conforme al Artículo 6° de la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, los programas de formación laboral que a continuación se detalla para ser ofrecidos por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud**, así:

“Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de Remedios - Antioquia”

Municipio: Remedios Dirección: Carrera 9 N° 5A – 29 corregimiento la cruzada Teléfono: 3137388895 Email: cenfosalud13@gmail.com						
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2025	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Auxiliar en Enfermería	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería
	Total Horas: 1600 Teóricas: 640	1 nivel de 16 semanas	\$3.500.000	Diurno: Lunes a Viernes 7:00 am – 5:00 pm con 2 hora de descanso (8 horas diarias)		
	Prácticas: 960	1 nivel de 20 semanas		Diurno: 4 días a la semana 7:00 a.m. a 7:00 p.m. (12 horas diarias)		
	Opción 2					
	Total Horas: 1600 Teóricas: 640	2 niveles (cada uno de 20 semanas)	\$3.500.000	Fin de semana: Sábado y Domingo de 7 a.m. a 5 p.m. con dos horas de descanso (16 horas semanales)		
	Prácticas: 960	1 Niveles de 20 semanas		Diurno: Lunes a viernes 6:00 a.m. a 6:00 p.m. (48 horas a la semana)		

Municipio: Remedios Dirección: Carrera 9 N° 5A – 29 corregimiento la cruzada Teléfono: 3137388895 Email: cenfosalud13@gmail.com						
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2025	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Auxiliar en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos
	Total Horas: 1600 Teóricas: 640	1 nivel de 16 semanas	\$3.500.000	Diurno: Lunes a Viernes 7:00 am – 5:00 pm con 2 hora de descanso (8 horas diarias)		
	Prácticas: 960	1 nivel de 20 semanas		Diurno: 5 días a la semana 6:00 a.m. a 6:00 p.m. (48 horas a la semana)		
	Opción 2					
	Total Horas: 1600 Teóricas: 640	2 niveles (cada uno de 20 semanas)	\$3.500.000	Fin de semana: Sábado y Domingo de 7 a.m. a 5 p.m. con dos horas de descanso (16 horas semanales)		
	Prácticas: 960	1 Niveles de 20 semanas		Diurno: Lunes a viernes 6:00 a.m. a 6:00 p.m. (48 horas a la semana)		

"Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de Remedios - Antioquia"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, **CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud** del Municipio de Remedios - Antioquia deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos, de conformidad con el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - **CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud** del Municipio de Remedios - Antioquia, acorde al Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. - Los programas de formación laboral relacionado en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección, vigilancia y control, y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- **CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud** del Municipio de Remedios - Antioquia afiliará al sistema general de riesgos laborales a los estudiantes inscritos y presentará a la Secretaría de Educación de Antioquia las pólizas de riesgos biológicos y la póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual que debe constituirse en el marco de la relación docencia servicio, por un valor igual o superior a 250 S.M.M.L.V., a nombre de la escuela, indicando los programas de formación, de conformidad con el Artículo 2.7.1.1.15 del Decreto 780 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO. - Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de **CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud** del Municipio de Remedios - Antioquia, el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - Copia de esta resolución deberá ser fijada en un lugar visible del establecimiento educativo y darse a conocer a la toda la comunidad educativa, conforme a la Ley 1712 de marzo de 2014.

ARTÍCULO NOVENO. - Notificar el presente acto en forma personal al representante legal del **CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud** del Municipio de Remedios - Antioquia. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de agosto de 2016.

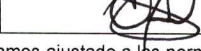
“Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENFOSALUD - Centro de Formación en Salud** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de Remedios - Antioquia”

ARTÍCULO DÉCIMO. - Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		5/09/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario - Asuntos Legales.		9/Sept/2025
Aprobó	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		5/09/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.